

contra posible preseruo, en cuyo caso se daría la debida
 satisfacción que esto quedará el Ayuntamiento. encierran
 Cumplim^{to} de lo ordenado el 8^o de febrero de 1714
 También se harino una ord. del Sr. Intend. Real de 20 de
 de enero de 1714 en q^{ta} se contiene q^e para dar Cumplim^{to} a una
 orden Superior conq^{ta} se halla, necesaria se le acredite
 en debida forma, q^e cantidad y se han entregado por auto
 de 10 de mayo de 1714 a la Compañia de Granaderos y Caradores, sumi-
 cion, expresando la cantidad de los q^e se haya de dar
 de los fondos propios, y la que p^o se pague al vecindario
 no, y en su virtud = Acordó: Se fue y cumplió, y para
 que se verifique, se reformó lo mismo el 15 de mayo que
 obra en poder del Sr. Fiscal, Canónigo, Mayordomo
 de la Real, q^e trata de tener abono, y se venita, con otro
 igual de tener acuerdo

Si mismo se harino una ord. del mismo Sr. Intend.
 de 20 de febrero de 1714, con la q^{ta} acompaña la Instrucción
 firmada en Madrid a 10 de abril del año anterior, por la
 Comandancia Real de Navarra, sobre la q^{ta} se han de
 observar en los repartimientos de contribuciones
 ordinarias entre los vecinos y forasteros, con el fin
 de evitar quejas y reclamaciones: y en su virtud = Acordó:
 se mediará a que el Ayuntamiento con el fin de igualar
 los repartimientos, y evitar los perjuicios, tiene ya
 determinados, y publicados la formación de relaciones
 juradas de riqueza, Comercio, casa y ganaderia, se
 obtiene y se da a los dichos Cumplim^{to} de la Instrucción
 para que se cumpla el fin de dar a los repartimientos,
 observando por ahora esta Instrucción, con se-
 cunda a que examinada se pueda decir de
 algún perjuicio se experimente

En lo acordado afirmaron D^{os} D^{os} D^{os}

Juan de...
 B. María...
 Andrés Cabrer...
 Canónigo...
 Juan de...
 Canónigo...
 Gonzalo...
 Canónigo...
 Alfonso de...
 Notario...